



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



SAN LUIS, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico 25757/2025, mediante el cual la estudiante de la carrera Doctorado en Biología, Mariana GUERRA LARA, presenta el tercer (3°) Informe Anual de Seguimiento atento a la convocatoria 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa General de la Enseñanza de Posgrado (OCS N° 35/2016) y el Reglamento de la Carrera Doctorado en Biología (OCD N° 8/2020) establecen como requisito para la permanencia la presentación del Informe Anual de Seguimiento (IAS).

Que dicha normativa dispone que los Informes Anuales de Seguimiento deben ser evaluados por una Comisión de Seguimiento designada por el Comité Académico de la Carrera.

Que es atribución del Comité Académico de cada Carrera la aprobación de los Informes Anuales, según lo actuado por dicha Comisión.

Que la Comisión de Seguimiento designada, evaluó dicho informe como Aprobado, con un grado de avance del sesenta y cinco por ciento (65%) acorde al inicio de actividades.

Que el Comité Académico del Doctorado en Biología, aconseja aprobar el Informe de Avance presentado y sugiere atender las sugerencias realizadas por la Comisión actuante.

Que se da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente OCS N° 35/2016.

Que la Secretaría de Posgrado dio tratamiento al tema.

Que corresponde protocolizar.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el tercer (3º) Informe Anual de Seguimiento presentado por la Licenciada en Ciencias Ambientales, Mariana GUERRA LARA (DU N° 36594899) estudiante de la carrera Doctorado en Biología, atento a la convocatoria 2025, con un grado de avance del sesenta y cinco por ciento (65%).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

ML/AM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Vicedecano Eduardo Maximiliano CHAVES a cargo de Decanato según RD 02 – 1518 / 2025 y Laura Raquel SOSA- Secretaria de Posgrado.

Hoja de firmas